

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 255/13-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 06 días del mes de septiembre del dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 29693/11-T.C. caratulado: "COMUNA RURAL DE DIQUE FLORENTINO AMEGHINO - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2011" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Dique Florentino Ameghino presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2011.

Que con fecha 28 de agosto del 2013, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoria previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que el monto de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600), Subsidios sin invertir, se tramitará por Actuación N° 1556/12-TC.

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2011, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Dique Florentino Ameghino, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2011, que importan un monto de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.526.919,57), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Déjese la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00), Subsidios pendiente de inversión, se tramitará por Actuación N° 1556/12-TC..

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

